

PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veinte del mes de octubre del año dos mil quince, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 029

RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES, EL CÓMPUTO, Y EN SU CASO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS, LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FORMULAS GANADORAS EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día 10 de octubre del año 2015, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevó a cabo el día 18 de octubre del año 2015, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las LOCALIDADES DE AGUACATAL, ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

SEGUNDO.- Que mediante acuerdo número 9, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de octubre del año 2015, el H. Ayuntamiento calificó los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales de las localidades de AGUACATAL, ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

TERCERO.- Que el pasado domingo 18 de octubre, en un horario de 10:00 a 15:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisarios Municipales de las localidades de ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.

CUARTO.- Que dentro del plazo que señala los artículos 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, se presentaron las impugnaciones siguientes:

SUSCRITAS POR LOS CC.MARIA GUADALUPE LIRA BALBOA,MARIO METELIN GUZMAN,JOSE RAUL RODRIGUEZ LOPEZ,ROSA MARIA BALBOA SANCHEZ REPRESENTANTES DE LA PLANILLA GRIS,BLANCO,ROSA,DORADO RESPECTIVAMENTE DE LA COMUNIDAD DE ISLA AGUADA; ASÍ COMO ESCRITO DIVERSO PRESENTADO POR POBLADORES DE AGUACATAL EN ESCRITO DIVERSO.

QUINTO.- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto conforme a lo establecido en el artículo 31 último párrafo de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

CAPÍTULO DE IMPUGNACIONES

II.- En términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, la Secretaría del H. Ayuntamiento, turna a este H. Cabildo las impugnaciones siguientes:

SUSCRITAS POR LOS CC.MARIA GUADALUPE LIRA BALBOA,MARIO METELIN GUZMAN,JOSE RAUL RODRIGUEZ LOPEZ,ROSA MARIA BALBOA SANCHEZ REPRESENTANTES DE LA PLANILLA

GRIS, BLANCO, ROSA, DORADO RESPECTIVAMENTE DE LA COMUNIDAD DE ISLA AGUADA; ASÍ COMO ESCRITO DIVERSO PRESENTADO POR POBLADORES DE AGUACATAL EN ESCRITO DIVERSO.

CAPÍTULO DE COMPUTO, ELEGILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORIA

IV.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al computo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE ISLA AGUADA**, se obtuvo el resultado siguiente:

ISLA AGUADA								
COLOR	CANDIDATO	NOMBRE	MESA 01	MESA 02	MESA 03	MESA 04	TOTAL	MAYORIA
DORADO	PROPIETARIO	ROSA MARÍA BALBOA SANCHEZ	18	40	70	43	171	
	SUPLENTE	GUILLERMINA CARBONEL ALOR						
	REPRESENTANTE	JOSÉ ARTURO ACOSTA VELUETA						
GRIS	PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE LIRA BALBOA	65	158	165	135	523	
	SUPLENTE	GABRIELA DEL CARMEN MAAL GARCÍA						
	REPRESENTANTE	TERESITA DEL JESUS RIVERO VARGAS						
FUCSIA	PROPIETARIO	JAIIME ARAGON ALVARADO	10	18	30	14	72	
	SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MORALES BENITEZ						
	REPRESENTANTE	ANTONIA ELVIRA SALVADOR MENDOZA						
MELON	PROPIETARIO	MARTIN RAMIREZ BARRERA	92	167	131	164	554	
	SUPLENTE	DIEGO DEL JESUS SALAZAR GOMEZ						
	REPRESENTANTE	ATALE LORAIN Y BARRERA GONZA						
ROSA	PROPIETARIO	JOSÉ RAUL RODRIGUEZ LÓPEZ	37	50	87	52	226	
	SUPLENTE	ROBERTO CHAN LÓPEZ						
	REPRESENTANTE	JOSE FRANCISCO GONZALEZ CRUZ						
BLANCO	PROPIETARIO	MARIO METELIN GUZMAN	69	165	150	128	512	
	SUPLENTE	JOAQUIN RAMON GÓMEZ CALDERON						
	REPRESENTANTE	GABRIEL VALERIO SOSA						
MORADO	PROPIETARIO	ALICIA CRUZ SANCHEZ	10	10	8	13	41	
	SUPLENTE	CANDELARIA DEL CARMEN MAAL LOPEZ						
	REPRESENTANTE	BLANCA FLOR VELUETA CRUZ						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE ISLA AGUADA** de acuerdo al computo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA MELON** integrada por los Ciudadanos **MARTIN RAMIREZ BARRERA Y DIEGO DEL JESUS SALAZAR GOMEZ**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar valida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE ISLA AGUADA** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. MARTIN RAMIREZ BARRERA Y DIEGO DEL JESUS SALAZAR GOMEZ**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **ISLA AGUADA**.

V.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al computo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEKUBUL** que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL** conformada por **2 MESA (S) RECEPTORA (S) DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

CHEKUBUL								
COLOR	CANDIDATO	NOMBRE	MESA 01	MESA 02	/	/	TOTAL	MAYORIA
BLANCO	PROPIETARIO	ANA EUGENIA CEJAS DÍAZ	157	119	/	/	276	
	SUPLENTE	ADELIZCANO DELGADO						
	REPRESENTANTE	PATRICIA FUSTER RIVERO						
ROSA	PROPIETARIO	SAUL REJON PERERA	193	132	/	/	325	
	SUPLENTE	JOSE LUIS DE LA CRUZ JUAREZ						
	REPRESENTANTE	NICOLAS LEON JIMENEZ						
FUCSIA	PROPIETARIO	JORGE GUALBERTO BALAN UC	179	132	/	/	311	
	SUPLENTE	IGNACIO BARRON LÓPEZ						
	REPRESENTANTE	JOSE INÉS CACHI PEREZ						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEKUBUL** de acuerdo al computo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA ROSA** integrada por los Ciudadanos **SAUL REJON PERERA Y JOSE LUIS DE LA CRUZ JUAREZ**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar valida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEKUBUL** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. SAUL REJON PERERA Y JOSE LUIS DE LA CRUZ JUAREZ**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **CHEKUBUL**.

VI.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al computo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHICBUL** conformada por **2 (número) MESA (S) RECEPTORA (S) DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

CHICBUL								
COLOR	CANDIDATO	NOMBRE	MESA 01	MESA 02	/	/	TOTAL	MAYORIA
MELON	PROPIETARIO	MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA	186	215	/	/	401	
	SUPLENTE	SUSANA CORDOBA NAH						
	REPRESENTANTE	GABINO CANULISS						
NEGRO	PROPIETARIO	ELI LOPEZ MENDEZ	170	228	/	/	398	
	SUPLENTE	EUSEBIO BALLINA ARCOS						
	REPRESENTANTE	REYNA HIDALGO NIETO						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHICBUL** de acuerdo al computo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA MELON** integrada por los Ciudadanos **MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA Y SUSANA CORDOBA NAH** propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHICBUL** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. Ciudadanos MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA Y SUSANA CORDOBA NAH**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **CHICBUL**.

VII.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al computo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CONQUISTA CAMPESINA** conformada por **2 (número) MESA (S) RECEPTORA (S) DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

CONQUISTA CAMPESINA								
COLOR	CANDIDATO	NOMBRE	MESA 01	/	/	/	TOTAL	MAYORIA
NEGRO	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO	256	/	/	/	256	
	SUPLENTE	REMEDI O VANDO DAMIAN		/	/	/		
	REPRESENTANTE	JORJAN SUAREZ MARTINEZ		/	/	/		
DORADO	PROPIETARIO	ISAÍ MONTEL CANO	222	/	/	/	222	
	SUPLENTE	VÍCTOR MANUEL CRUZ MORENO		/	/	/		
	REPRESENTANTE	GUADALUPE MONDRAGON PEREZ		/	/	/		

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CONQUISTA CAMPESINA** de acuerdo al computo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA NEGRO** integrada por los Ciudadanos **ANTONIO VIDAL MAYO Y REMEDIO OVANDO DAMIAN**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CONQUISTA CAMPESINA** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. ANTONIO VIDAL MAYO Y REMEDIO OVANDO DAMIAN**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **CONQUISTA CAMPESINA**

VIII.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al computo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE NUEVO PROGRES** conformada por **tres (número) MESA (S) RECEPTORA (S) DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

NUEVO PROGRESO								
COLOR	CANDIDATO	NOMBRE	MESA 01	MESA 02	MESA 03	/	TOTAL	MAYORIA
DORADO	PROPIETARIO	RODOLFO SILVÁN IUNCO	128	122	109	/	359	
	SUPLENTE	MARTÍN FRIAS FLORES						
	REPRESENTANTE	MARIA CRUZ CARRILLO AGUILAR						
NEGRO	PROPIETARIO	IGNACIO FRIAS OSORIO	73	88	84	/	245	
	SUPLENTE	MARCIANO RODRIGUEZ ARIAS						
	REPRESENTANTE	NANCYPATRICIA LEON ARIONA						
GRIS	PROPIETARIO	SAMUEL IUNCO CORDOVA	63	38	62	/	163	
	SUPLENTE	PAUL DE DIOS VAZQUEZ						
	REPRESENTANTE	ALISANDRO MAGAÑA HEPÓLITO						
MORADO	PROPIETARIO	VICENTE SALVADOR MARTINEZ	50	28	50	/	128	
	SUPLENTE	ROMÁN SALVADOR PÉREZ						
	REPRESENTANTE	NOÉ HERNÁNDEZ GAMAS						
MELON	PROPIETARIO	BERTOLDO JIMÉNEZ GUERRA	22	24	16	/	62	
	SUPLENTE	RAMIRO JIMÉNEZ GÓMEZ						
	REPRESENTANTE	ISELA LÓPEZ HERNÁNDEZ						
ROSA	PROPIETARIO	NORA FERNANDEZ PEREZ	213	192	211	/	616	
	SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS						
	REPRESENTANTE	RODOLFO SILVÁN IUNCO						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE NUEVO PROGRESO** de acuerdo al computo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA ROSA** integrada por los Ciudadanos **NORA FERNANDEZ PEREZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS** propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE NUEVO PROGRESO** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. NORA FERNANDEZ PEREZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS** en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **NUEVO PROGRESO**.

IX.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al computo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CÁRDENAS** conformada por **tres (número) MESA (S) RECEPTORA (S) DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

SAN ANTONIO CÁRDENAS								
COLOR	CANDIDATO	NOMBRE	MESA 01	MESA 02	MESA 03	/	TOTAL	MAYORIA
BLANCO	PROPIETARIO	JULIO CESAR MAGAÑA GOMEZ	281	235	176	/	692	
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ						
	REPRESENTANTE	ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA						
FUCSIA	PROPIETARIO	JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ HEREDIA	60	61	40	/	161	
	SUPLENTE	FRANCISCO MAY CRUZ						
	REPRESENTANTE	LORENZO ALEJANDRO CHABLE						
MORADO	PROPIETARIO	DIEGO MIGUEL MAY FELIX	48	43	39	/	130	
	SUPLENTE	JOSE LUIS GUTIERREZ MELCHOR						
	REPRESENTANTE	DAVID DEL JESUS SANCHEZ HERNANDEZ						
MELON	PROPIETARIO	CARLOS CRUZ BAUTISTA	236	178	129	/	543	
	SUPLENTE	MARCELO HERRERA MAY						
	REPRESENTANTE	EDUARDO HERNANDEZ GARCÍA						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CÁRDENAS** de acuerdo al computo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA BLANCO** integrada por los Ciudadanos **JULIO CESAR MAGAÑA GOMEZ Y CARLOS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar valida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CÁRDENAS** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. JULIO CESAR MAGAÑA GOMEZ Y CARLOS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **SAN ANTONIO CÁRDENAS**.

X.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche de acuerdo al computo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE 18 DE MARZO**, conformada por **2 (número) MESA (S) RECEPTORA (S) DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

18 DE MARZO								
COLOR	CANDIDATO	NOMBRE	MESA 01	MESA 02	/	/	TOTAL	MAYORIA
MELON	PROPIETARIO	ALBERTO VIVEROS VILLA	55	57	/	/	112	
	SUPLENTE	JUAN ERNESTO DZUC UC						
	REPRESENTANTE	MARGARITA CRUZ PEREZ						
FUCSIA	PROPIETARIO	ABEL LÓPEZ CAMARILLO	48	30	/	/	78	
	SUPLENTE	LUIS ANGEL ESPINOZA RAMIREZ						
	REPRESENTANTE	MANOLO FERNÁNDEZ DE LARA GONZALEZ						
NEGRO	PROPIETARIO	EDI MARTINEZ CANUL	12	13	/	/	25	
	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL AVILA ANGULO						
	REPRESENTANTE	MARIA GUADALUPE DEL JESUS MARTINEZ CANUL						
MORADO	PROPIETARIO	MARICELA MORALES MOLAR	78	77	/	/	155	
	SUPLENTE	ITZA MARLENE PALACIO FLORES						
	REPRESENTANTE	ORDUNIO LOZANOS LOPEZ						
ROSA	PROPIETARIO	MARIA CONCHITA DEL ROCIO MARTINEZ CANUL	45	44	/	/	89	
	SUPLENTE	GUDELIA GUTIÉRREZ CASTILLO						
	REPRESENTANTE	JOSE ACOSTA MÉNDEZ						
DORADO	PROPIETARIO	RAUL MENDOZA DE LA CRUZ	20	16	/	/	36	
	SUPLENTE	MÁXIMO RAMIREZ TZUC						
	REPRESENTANTE	RUBEN PORTUGAL CORRIO						
BLANCO	PROPIETARIO	JOSÉ DEL CARMEN SERRANTEZ GONZALEZ	87	61	/	/	148	
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS CRUZ MORALES						
	REPRESENTANTE	FRANCISCO ALVAREZ LÓPEZ						

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE 18 DE MARZO**, de acuerdo al computo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA MORADO** integrada por los Ciudadanos **MARICELA MORALES MOLAR Y ITZA MARLENE PALACIO FLORES**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en las bases de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 14 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE 18 DE MARZO** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. Ciudadanos MARICELA MORALES MOLAR Y ITZA MARLENE PALACIO FLORES**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente de **18 DE MARZO**.

XI.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

XII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se declaran improcedentes las impugnaciones al proceso electoral interpuestos por los **CC. SUSCRITAS POR LOS CC. MARIA GUADALUPE LIRA BALBOA, MARIO METELIN GUZMAN, JOSE RAUL RODRIGUEZ LOPEZ, ROSA MARIA BALBOA SANCHEZ REPRESENTANTES DE LA PLANILLA GRIS, BLANCO, ROSA, DORADO RESPECTIVAMENTE DE LA COMUNIDAD DE ISLA AGUADA; ASÍ COMO ESCRITO DIVERSO PRESENTADO POR POBLADORES DE AGUACATAL EN ESCRITO DIVERSO** en contra de los procesos electorales de las comunidades de: Isla Aguada y Aguacatal, conforme a los términos precisados en el considerado II de la presente resolución

SEGUNDO: Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de comisarios municipales de Campeche de las localidades de **ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.**

TERCERO: En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de

comisarios municipales de Campeche de las localidades de **ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.**

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 5º Fracción III, 86, 90 y 91, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 26 y 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; se declaran candidatos ganadores de la elección que corresponda a los Ciudadanos:

Comisaría de Conquista Campesina: ciudadano Antonio Vidal mayo,
Comisaría de Chicbul: ciudadana Maria Candelaria Sanchez Sunza.
Comisaría de Isla Aguada: ciudadano Martin Ramirez Barrera
Comisaría de Nuevo Progreso: ciudadana Nora Fernandez Perez
Comisaría de Chekubul: Ciudadano Saul rejon Perera.
Comisaría de San Antonio Cárdenas: ciudadano Julio cesar Magaña Gomez.
Comisaría de 18 de marzo: el ciudadana Maricela Morales Molar

QUINTO: Los candidatos ganadores de la elección en cada una de las Comisarías Municipales, cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de comisarios de **ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 - 2018**, al que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad.

SEXTO: Se autoriza la expedición y entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras, en consecuencia se convoca a los candidatos propietarios y suplentes para que comparezcan ante este Cabildo para ese efecto.

SÉPTIMO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito declarado recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por ; **09 votos a favor, 1 votos en contra, 0 abstenciones y 05 ausencias**, a los 20 días del mes octubre del 2015.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule, mate y su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.





"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al CUARTO punto del Orden del Día de la **SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 20 del mes de octubre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES, EL CÓMPUTO, Y EN SU CASO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS, LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FORMULAS GANADORAS EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y 18 DE MARZO PARA EL PERÍODO 2015 – 2018

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 09 votos a favor.

Presidente: Aprobado por MAYORIA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN

